

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 08 de octubre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutada: JAIRO CIFUENTES TORRES
Radicación: 6300140030082020-00244-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación Adicional del crédito por capital e intereses, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12/10/2021



EDISON RIVERA ROBLES

SECRETARIO

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0bb95ac6fea0d41153908213554e0d8407906fdce921d344d781b0004eadc5**

Documento generado en 11/10/2021 09:45:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>